



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4864/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6250/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ SUBSIDIO - CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Subsecretaria de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ, solicita se otorgue en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la Asociación “CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ”, destinado a solventar parcialmente los gastos de funcionamiento de la Institución mencionada, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que beneficia a una gran cantidad de personas y familias de esta ciudad, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), correspondientes al mes de noviembre del año 2023.

Que, es digno destacar la labor que viene realizando la Asociación “CASA CLUB GUALEGUAYCHÚ” en beneficio de la comunidad.

Que, este Departamento Ejecutivo posee la firme convicción de acompañar a este tipo de instituciones que colaboran con los sectores más necesitados de nuestra ciudad, determinando en consecuencia acceder a lo requerido por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza n.º 10894/2006, un subsidio no reintegrable a la Asociación “CASA CLUB DE GUALEGUAYCHÚ”, CUIT n.º 30-71366190-9, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00), destinado a solventar gastos relacionados al funcionamiento de la Institución, a fin de brindar servicios de asistencia y promoción que benefician a una gran cantidad de personas y familias de nuestra comunidad, correspondientes al mes de noviembre del año 2023.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Unidad Ejecutora: 21 - C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

ALFONSINA RODRÍGUEZ
Secretaria de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal